



RESOLUCIÓN N° 035 (04 de Octubre de 2011)

Por medio de la cual se modifica el reglamento de los Campeonatos Departamentales de Clubes, para el año 2.011.

El Comité Ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, FEDEFUTBOL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la “FEDEFUTBOL”, mediante resolución No 007 del 1° de Febrero de 2011, expidió el reglamento para los CAMPEONATOS DEPARTAMENTALES DE CLUBES que se desarrollará durante el año 2011.
- Que el artículo 65 del citado reglamento se ha prestado en la práctica para confusiones e interpretaciones que no son acordes con la finalidad perseguida por la normatividad y por ello se ha considerado esencial introducir algunas modificaciones al mismo con la finalidad de brindar total claridad a los participantes en los torneos y a los árbitros encargados de aplicar la normatividad en el terreno de juego.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO – Modificar el artículo 65 del reglamento, el cual, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, quedará así;

“ARTICULO 65°.- Si en un partido los dos equipos que deben jugar entre sí, tienen uniformes parecidos que a juicio del árbitro se preste a confusión, el que figure en la planilla del partido y/o en la programación inscrito en segundo término o sea de visitante, debe cambiarse el uniforme.



PARÁGRAFO.- Si por alguna razón el equipo visitante no puede cambiarse de uniforme, el árbitro permitirá que juegue con petos debidamente numerados, los cuales, en caso de que el equipo haga sustituciones durante el desarrollo del partido y no existan otros petos para el jugador que ingresa, podrán ser entregados por el jugador sustituido al jugador sustituto. Por tratarse de un evento extraordinario y para todos los efectos reglamentarios y disciplinarios, el árbitro tendrá en cuenta como número del jugador que ingresa, el que porta en su camiseta, debajo del peto ó el número de carnet de la Liga, lo que el árbitro considere mejor y siempre teniendo en cuenta que la finalidad de la norma y la excepción consagrada en la misma, es la efectiva realización del encuentro.”

Dado en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2011.

Original Firmado

MAURICIO PARODI DIAZ

Presidente

Original Firmado

CARLOS FERNANDO HENAO M.

Director Ejecutivo